

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS CUELLAR MENDEZ
Rad. N° 73001418900220160135700

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 11 de noviembre de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 72-73), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**,

Para un Valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.312.060,55) M/Cte.**

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 74) por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$784.000,00) M/Cte.**

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **003**
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy **28 de enero de 2022**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ